



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260-2015-A/MPMN

Moquegua, 27 MAR. 2015

### VISTOS:

La Orden de Prestación de Servicios N° 00005912 de 26 AGO 2014, Carta N° 005-2014-EAFA de 20 OCT 2014, Informe N° 906-2014-SGEI-GIP/GM/MPMN de 21 OCT 2014, Informe N° 030-2014-JLCD-EP/ASE-OSLO/GM/MPMN de 06 NOV 2014, Informe N° 284-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN de 06 NOV 2014, Informe N° 002-2014-VAPM-AT-ASE-OSLO/GM/MPMN de 06 NOV 2014, Informe N° 3161-2014-OSLO/GM/MPMN de 07 NOV 2014, Carta N° 137-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN de 11 NOV 2014, Carta N° 012-2013-EAFA de 16 DIC 2014, Informe N° 1174-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN de 16 DIC 2014, Informe N° 022-2014-JCAH-AT-ASE-OSLO/GM/MPMN de 17 DIC 2014, Informe N° 365-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN de 17 DIC 2014, Informe N° 3776-2014-OSLO-GM-MPMN de 18 DIC 2014, Informe N° 003-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN de 10 FEB 2015, Informe N° 076-2015-SEI/GIP/GM/MPMN de 12 FEB 2015, Informe N° 012-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN de 09 MAR 2015, Informe N° 191-2015-SEI/GIP/GM/MPMN de 09 MAR 2015, Informe N° 003-2015-YRBV-I.O.-OSLO-GM/MPMN de 17 MAR 2015, Informe N° 0382-2015-OSLO/GM/MPMN de 18 MAR 2015, Informe N° 0277-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 19 MAR 2015, Informe N° 424-2015-GPP/GM/MPMN de 19 MAR 2015 y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Carta N° 005-2014-EAFA DE 20 OCT 2014, el Proyectista presenta la Ficha de Mantenimiento denominada "Mantenimiento del Parque y Puesto Colgante Mirador Turístico, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".

Que, con Informe N° 906-2014-SGEI-GIP/GM/MPMN el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ficha Técnica a la Gerencia de Infraestructura para ser derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión.

Que, con Informe N° 3776-2014-OSLO-GM-MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la conformidad de la ficha técnica.

Que, con Informe N° 003-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN el Ing° Proyectista concluye que la ficha técnica no es procedente para la continuación de su trámite y sugiere implementar las observaciones y recomendaciones planteadas, modificándose especificaciones técnicas, costos unitarios, presupuesto, etc.; a fin de evitar una modificación de ficha de mantenimiento durante el proceso de ejecución.

Que, con Informe N° 076-2015-SEI/GIP/GM/MPMN el Sub Gerente de Estudios de Inversión remite la ficha técnica a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su revisión.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260 -2015-A/MPMN

Que, con Informe N° 012-2015/EVM-SEI-GIP/GM/MPMN el Proyectista remite la Ficha Técnica reformulada a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, recomendado se remita la misma a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para que emita su opinión.

Que, con Informe N° 191-2015-SEI/GIP/GM/MPMN el Sub Gerente de Estudios de Inversión remite la ficha técnica a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su revisión.

Que, con Informe N° 0382-2015-OSLO/GM/MPMN la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras da la conformidad de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Parque y Puente Colgante Mirador Turístico, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" y solicita la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 424-2015-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Parque y Puente Colgante Mirador Turístico, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 05 Recursos Determinados,
<b>Rubro</b>	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
<b>Tipo de Recurso</b>	: H Canon Minero
<b>Presupuesto</b>	: S/. 338,467.66 Nuevos Soles
<b>Plazo de Ejecución</b>	: 60 Días Calendarios

Asimismo, remite la ficha técnica para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 005-2011-GM-A-MPMN de fecha 05 de abril del 2011, se aprueba "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" cuya finalidad es establecer lineamientos de carácter técnico - administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento que ejecutará la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, es política de la Municipalidad contar con expedientes debidamente aprobados para ser financiados con recursos propios, ser cofinanciados o mediante cooperación con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y conforme a la Resolución N° 195-88 CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, la cual establece que todo expediente técnico o ficha técnica deben ser aprobados por el nivel competente mediante Resolución de Alcaldía.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PUENTE COLGANTE MIRADOR TURÍSTICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuya fuente de financiamiento y especificaciones son las siguientes:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°260 -2015-A/MPMN

<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 05 Recursos Determinados,
<b>Rubro</b>	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
<b>Tipo de Recurso</b>	: H Canon Minero
<b>Presupuesto</b>	: S/. 338,467.66 Nuevos Soles
<b>Plazo de Ejecución</b>	: 60 Días Calendarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas para su cumplimiento..

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



JCCC/GA//MPMN  
CAFQ/ABOG

